

10.03
09 NOV 2022
NICOLEU

“AVANZAMOS PARA TI”

018646

Santo Domingo, D.N.,
08 de noviembre de 2022.

Señor:

Henry Rosa P.

Director Nacional

Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID)

Su Despacho

Distinguido Señor Rosa:

Después de un cordial saludo, por medio de la presente damos respuesta a la comunicación nro. 160-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, mediante la cual remiten la escala salarial del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), para fines de análisis y aprobación.

Luego de analizar la documentación recibida, a continuación, presentamos nuestras observaciones con respecto a la propuesta de escala salarial recibida:

- El hecho de que la institución no cuenta todavía con un Manual de Cargos institucional aprobado, dificulta el estudio y determinación de los salarios, en función de los grupos ocupacionales, ya que dicho documento nos proporciona información fundamental sobre los puestos, el nivel de responsabilidad y complejidad de los mismos; lo que sirve de base para elaborar las escalas.
- En la situación actual de los salarios del personal de la institución se evidencia una distorsión significativa en cuanto a los niveles de los cargos y el monto salarial que perciben, de manera que, cargos del grupo ocupacional I- Servicios Generales, presentan mayor salario que cargos de los grupos ocupacional II-Supervisión y Apoyo, III-Técnicos y IV-Profesionales. Por igual, algunos cargos del grupo ocupacional II-Supervisión y Apoyo, presentan mayor salario que los cargos de los niveles superiores, y así consecutivamente, en el caso de los cargos de los grupos ocupacionales III-Técnicos y IV-Profesionales. De igual manera, se evidencian que los salarios están solapados en todos los grupos ocupacionales.

[Handwritten mark]




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- En la propuesta de escala salarial recibida se observan diferencias en el margen de incremento del salario mínimo al medio y del medio al máximo. Asimismo, se evidencia que, en algunos grupos ocupacionales se presenta una diferencia muy marcada entre el salario mínimo de uno y el salario máximo, afectando el equilibrio que debe tener la escala.
- Es preciso indicar que, en la propuesta revisada se observa, dentro del grupo ocupacional IV-Profesionales, un nivel correspondiente a los Médicos, sin embargo, a este personal, si ocupan cargos asistenciales, no les aplicará la escala salarial que se establezca para dicho grupo ocupacional, sino que debe aplicarse la escala establecida a partir de los acuerdos entre el Servicio Nacional de Salud y los gremios del sector salud. De acuerdo a esto, la escala salarial que se autorice es aplicable a los cargos administrativos.
- En el mismo orden, en el caso de los cargos del grupo ocupacional V-Dirección, identificamos que se incluyó un nivel de Dirección de área, no obstante, atendiendo a que el cargo de Director Ejecutivo, que es el que se ubica en las Direcciones de los Centros Territoriales, es un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, según la normativa que recrea el CAID, el mismo no se clasifica dentro de los grupos ocupacionales establecidos en la Administración Pública, por lo que no procede incluirlo en dicho grupo. De igual manera, el salario de este cargo está sujeto a lo dispuesto por la Máxima Autoridad que dispone su nombramiento o de la Máxima Autoridad de la institución, considerando siempre los principios establecidos en la Ley Núm. 105-13 sobre Regulación Salarial del Sector Público.

De acuerdo a lo anterior y con el propósito de que la institución cuente con una escala salarial alineada a los principios establecidos en la Ley No. 105-13 sobre Regulación Salarial del Sector Público, anexamos a la presente una contrapropuesta de escala salarial, a los fines de que la analicen y estudien. En este sentido, la institución debe evaluar esta propuesta e informar a este Ministerio si están de acuerdo o no con la misma; en este último caso deberán remitir su contrapropuesta para revisión y aprobación.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional, se despide con sentimientos de alta consideración y estima,

Atentamente,


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública,
DCL/JP/DATR/FB/im

